ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" ID Nº 410.545, CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte y dos, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el Salón de Reunión de la U.O.C. sito en el quinto piso de la Avda. Mcal. López esq. 22 de setiembre; se lleva a cabo el acto de apertura de sobres del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS",** llamado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de Defensa Nacional, con la presencia de los siguientes:

- Tte. 1º RODRIGO VILLAGRA. – Asesor Jurídico
- CESAR A. CABALLERO V. - Director de la UOC

A) EL PORTAVOZ, Sr. CESAR A CABALLERO, da inicio al acto de apertura siguiendo con el siguiente orden:

B) RECEPCIÓN DE SOBRES
Se deja constancia de la presentación de oferta de las sgtes. empresas

ORDEN	EMPRESA
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2	DESDE EL POLO S.A.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su artículo 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su artículo 32. Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo 30 del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los

sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas.

La Convocante aclara que, a la hora de apertura, ningún representante de las empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y DESDE EL POLO S.A., se encuentra presente, dejando bajo custodia de la convocante y obrará conforme lo dispuesto en el Artículo 32 de la Resolución DNCP N° 5.695/2.019, por lo que se prorroga para su segunda apertura de ofertas.

Al no haber otro punto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos se da por terminada la reunión y los arriba mencionados firman de conformidad la presente en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

CESAR A. CABALLERO V.
Director de la UOC
CODENA

Tte. 1º RODRIGO VILLAGRA
Asesor Jurídico
CODENA